**Articulo 51. Corresponden a la Dirección de Planeación las siguientes atribuciones:**

I. Coordinar y asesorar las actividades de planeación y desarrollo institucional que realizan cada uno de los planteles y dependencias del Colegio.

II.- Formular y proponer al Director General, los criterios, procedimientos e instrumentos para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso de planeación y desarrollo institucional;

III.- Formular las propuestas para el establecimiento y actualización del Reglamento Interior y de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Colegio;

IV.- Integrar y mantener actualizado el Sistema Institucional de Información;

V.- Coordinar la formulación de la propuesta del Plan Institucional de Desarrollo y apoyar la formulación de las Propuestas de los Programas Institucionales de Desarrollo Académico y Desarrollo Administrativo, así como del Plan y los Programas de Desarrollo Académico y Administrativo de los Planteles.

VI.- Coordinar la integración de la propuesta del Programa Presupuestal Anual y gestionar su autorización ante las instancias correspondientes del Gobierno Federal y Estatal;

VII.- Las demás que sean necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o que le encomiende expresamente el Director General.